

Circular informativa

INFCIRC/1233 21 de agosto de 2024

Distribución generalEspañol
Original: inglés

Comunicación de 23 de julio de 2024 recibida de los Copresidentes del proceso de preparación de la Declaración Ministerial para la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear (ICONS) 2024 relativa a la declaración formulada por los Copresidentes de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear 2024: Forjando el Futuro

- 1. El 23 de julio de 2024, la Secretaría recibió una nota verbal de los Representantes Residentes de Australia y Kazajstán, Copresidentes del proceso de preparación de la Declaración Ministerial de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear (ICONS) 2024, a la que se adjuntaba la declaración formulada por los Copresidentes de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear 2024: Forjando el Futuro.
- 2. Conforme a lo solicitado, por la presente se distribuyen la nota verbal y su anexo para información de todos los Estados Miembros.

Excmo. Sr. Rafael Mariano Grossi Director General Organismo Internacional de Energía Atómica Viena

Viena, 23 de julio de 2024

Estimado Director General:

Los Copresidentes del proceso de preparación de la Declaración Ministerial de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear (ICONS) 2024, el Representante Residente de Australia, Excmo. Sr. Ian David Grainge Biggs, y el Representante Residente de Kazajstán, Excmo. Sr. Mukhtar Tileuberdi, saludan al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y tienen el honor de solicitar que se distribuya como circular informativa del OIEA (INFCIRC) a todos los Estados Miembros del OIEA la declaración conjunta que se adjunta, formulada por los Copresidentes en la inauguración de ICONS.

Los Copresidentes aprovechan esta oportunidad para reiterar al Organismo Internacional de Energía Atómica el testimonio de su distinguida consideración.

[firmado]

[firmado]

Copresidente

Copresidente

Excmo. Sr. Ian Biggs

Excmo. Sr. Mukhtar Tileuberdi

Representante Residente de Australia ante el Organismo Internacional de Energía Atómica

Representante Residente de Kazajstán ante el Organismo Internacional de Energía Atómica

Declaración de los Copresidentes

de la

Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear 2024: Forjando el Futuro

21 a 24 de mayo de 2024

Se han adherido a esta declaración los siguientes 76 Estados Miembros del OIEA: Afganistán, Albania, Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, República de Corea, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, República de Macedonia del Norte, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, República Dominicana, Rumanía, Santa Sede, Singapur, Sudán, Suiza, Tayikistán, Türkiye, Ucrania, Uruguay y Uzbekistán.

- 1. Nosotros, los Copresidentes de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear: Forjando el Futuro, del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), reiteramos nuestro compromiso por mantener y fortalecer la seguridad física nuclear eficaz e integral de todos los materiales e instalaciones nucleares y otros materiales e instalaciones radiactivos.
- 2. Reafirmamos que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe totalmente a ese Estado, de conformidad con sus respectivas obligaciones nacionales e internacionales, teniendo presentes los derechos soberanos de cada Estado Miembro.
- 3. Reafirmamos las metas comunes de no proliferación nuclear, desarme nuclear y usos pacíficos de la energía nuclear; reconocemos que la seguridad física nuclear contribuye a la paz y la seguridad internacionales; y subrayamos que el progreso en materia de desarme nuclear es extremadamente necesario y seguirá siendo objeto de debate en todos los foros pertinentes, de conformidad con las obligaciones y los compromisos correspondientes de los Estados Miembros.
- 4. Reconocemos que las medidas de seguridad física nuclear pueden reforzar la confianza del público en el uso pacífico de las aplicaciones nucleares. También reconocemos que esas aplicaciones contribuyen al desarrollo sostenible de los Estados Miembros y deberíamos velar por que las medidas encaminadas a fortalecer la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de los usos pacíficos de las aplicaciones nucleares.
- 5. Seguimos preocupados por los riesgos y las amenazas actuales e incipientes para la seguridad física nuclear y nos comprometemos a abordarlos. Reconocemos que las tecnologías emergentes e innovadoras —entre otras, la inteligencia artificial— presentan desafíos y beneficios potenciales. A este respecto, también reconocemos la importancia de la cooperación internacional en apoyo de regímenes nacionales de seguridad física nuclear, de modo que nos ayude a obtener el máximo beneficio a la vez que se abordan los desafíos.

- 6. Respaldamos la labor del OIEA de prestación de asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para establecer y mejorar regímenes nacionales eficaces y sostenibles de seguridad física nuclear, entre otras cosas a través de la formulación de orientaciones, los servicios de asesoramiento y la creación de capacidad y, por consiguiente, su función central en la promoción y coordinación de la cooperación internacional para fortalecer la seguridad física nuclear, así como su papel en la facilitación de actividades regionales, según proceda.
- 7. Reconocemos que la protección física es un elemento clave de la seguridad física nuclear y apoyamos que se siga desarrollando la asistencia que presta el OIEA en las esferas pertinentes de importancia para los Estados Miembros a fin de incluir la prevención, la disuasión, la detección, la dilación del acceso y la respuesta.
- 8. Hacemos hincapié en que cualquier ataque o amenaza de ataque contra instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos puede poner en peligro la seguridad física nuclear, y recordamos nuestros compromisos a este respecto. Señalamos las resoluciones de la Conferencia General GC(XXIX)/RES/444 y GC(XXXIV)/RES/533 y la decisión unánime GC(53)/DEC/13 de la Conferencia General de 2009.
- 9. Reconocemos la necesidad de velar por la resiliencia en los regímenes nacionales de seguridad física nuclear y la preparación para casos de emergencia en todas las circunstancias, también en circunstancias extraordinarias. Señalamos los "siete pilares indispensables para garantizar la seguridad nuclear tecnológica y física durante un conflicto armado" promulgados por el Director General del OIEA.
- 10. Alentamos a los Estados Miembros a aplicar medidas de mitigación de amenazas y de reducción de riesgos que contribuyan a mejorar la seguridad física nuclear, lo que incluye, aunque no exclusivamente, garantizar la protección de materiales e instalaciones nucleares y otros materiales e instalaciones radiactivos de conformidad con la legislación nacional.
- 11. Exhortamos a todos los Estados Miembros que poseen UME y plutonio separado en cualquier aplicación, para los que se requiere tomar precauciones especiales a fin de garantizar su seguridad física nuclear, a que se aseguren de colocarlos en un lugar seguro y contabilizarlos de manera adecuada, por el Estado correspondiente y dentro de su territorio, y alentamos a los Estados Miembros a que, con carácter voluntario, sigan reduciendo al mínimo el UME presente en las existencias civiles, siempre que sea viable desde el punto de vista técnico y económico.
- 12. Hacemos hincapié en la importancia de las consideraciones sobre la seguridad física nuclear en el contexto del creciente interés en el desarrollo y despliegue de tecnologías y reactores nucleares avanzados, incluidos los reactores modulares pequeños (SMR), de conformidad con las respectivas obligaciones de los Estados Miembros.
- 13. Reconocemos las amenazas a la seguridad informática y de ciberataques a instalaciones nucleares, así como a sus actividades asociadas, como la producción, uso, almacenamiento y transporte de materiales nucleares y radiactivos, y ponemos de manifiesto la necesidad de que los Estados Miembros sigan abordando los riesgos de seguridad informática al fortalecer la protección de información sensible y los sistemas informatizados, y alentamos al OIEA a que siga fomentando la cooperación internacional y ayude a este respecto a los Estados Miembros que lo soliciten.
- 14. Reafirmamos la importancia de que los Estados que son Partes en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPFMN) y su Enmienda sigan promoviendo su universalización y aplicación. Señalamos la convocatoria de la Conferencia de las Partes en la Enmienda de la CPFMN de 2022, que concluyó que la Convención en su forma enmendada era adecuada, y aguardamos con interés la segunda Conferencia de las Partes y el examen de la aplicación e idoneidad de la Convención. También

reafirmamos la importancia de otros instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, como el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (ICSANT).

- 15. Nos comprometemos a mantener una seguridad física eficaz de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida, en consonancia con los objetivos del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus documentos de orientación complementarios.
- 16. Hacemos hincapié en la importancia de la seguridad física en el transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y, en reconocimiento del aumento constante en la cantidad de esos materiales, subrayamos la necesidad de que los Estados Miembros adopten medidas eficaces, en consonancia con sus obligaciones internacionales y nacionales.
- 17. Alentamos al OIEA a seguir facilitando, en estrecha colaboración con los Estados Miembros, un proceso de coordinación para abordar la interfaz entre la seguridad física nuclear y la seguridad tecnológica nuclear, según corresponda.
- 18. Reiteramos nuestro compromiso de luchar contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y de garantizar que el material no pueda ser utilizado por agentes no estatales con fines dolosos, y alentamos a los Estados Miembros a seguir intercambiando información pertinente de manera voluntaria, en particular a través de los canales correspondientes. Los Estados que remitan notificaciones a las bases de datos son responsables de la exactitud, la objetividad y el carácter puramente técnico de esta información.
- 19. Apoyamos los esfuerzos del OIEA y de los Estados Miembros destinados a fortalecer una cultura de la seguridad física nuclear en el marco de la cultura institucional de una forma equilibrada y basada en el conocimiento de los riesgos, y también la prevención y mitigación de amenazas internas, en particular mediante la oferta de oportunidades de enseñanza y capacitación, y tomamos conocimiento de la contribución de otras entidades institucionales pertinentes, como los reguladores y la industria, a este respecto.
- 20. Acogemos con satisfacción la inauguración del Centro de Capacitación y Demostración en materia de Seguridad Física Nuclear (NSTDC) del OIEA, que complementa la labor existente de los centros de apoyo de la seguridad física nuclear de los Estados Miembros, los centros de excelencia y los centros colaboradores del OIEA, y que apoya la labor del OIEA en la creación de capacidad destinada a fortalecer los regímenes nacionales de seguridad física nuclear, lo cual recalca la importancia de que los Estados Miembros apoyen el centro.
- 21. Alentamos a la Secretaría del OIEA y a los Estados Miembros a seguir su labor de enseñanza y desarrollo de las generaciones actuales y futuras de profesionales de la seguridad física nuclear.
- 22. Alentamos a los Estados Miembros a que, con carácter voluntario, se valgan de las misiones de examen y los servicios de asesoramiento en materia de seguridad física nuclear del OIEA y contribuyan a ellos.
- 23. Exhortamos a los Estados Miembros a que apoyen las actividades de seguridad física nuclear del OIEA y a que contribuyan a ellas, según proceda, proporcionando expertos y compartiendo conocimientos especializados, prácticas óptimas y enseñanzas extraídas nacionales, así como poniendo de relieve logros recientes, teniendo debidamente en cuenta la protección de la información sensible y confidencial.
- 24. Reconocemos que el Fondo de Seguridad Física Nuclear es un instrumento importante para las actividades del Organismo en el ámbito de la seguridad física nuclear. Seguiremos proporcionando, de manera voluntaria, fondos al Fondo de Seguridad Física Nuclear, así como recursos técnicos y humanos, según proceda, para que el OIEA lleve a cabo su labor en materia de seguridad física nuclear y preste el apoyo que precisen los Estados Miembros, previa solicitud.

- 25. Nos comprometemos a promover la distribución geográfica equitativa y la igualdad de género, en el contexto de las actividades del OIEA en materia de seguridad física nuclear, y alentamos a los Estados Miembros a crear una fuerza de trabajo inclusiva en sus regímenes nacionales de seguridad física nuclear, en particular garantizando la igualdad de acceso a la enseñanza y la capacitación.
- 26. Exhortamos a la Secretaría y los Estados Miembros del OIEA a que tengan en cuenta la presente Declaración en el proceso de consulta entre la Secretaría y los Estados Miembros durante la elaboración del Plan de Seguridad Física Nuclear del OIEA para 2026-2029, tomando en consideración también las actas de esta conferencia, según proceda.
- 27. Exhortamos al OIEA a que siga mejorando la comunicación con los Estados Miembros respecto de sus actividades de seguridad física nuclear y facilitando el intercambio de información técnica y científica sobre las opciones de tecnología nuclear y de la radiación en el ámbito de la seguridad física nuclear.
- 28. Exhortamos al OIEA a que siga organizando conferencias internacionales sobre seguridad física nuclear cada cuatro años y alentamos a todos los Estados Miembros a participar en ellas a nivel ministerial.